

Barinas; 29/10/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 4,00

EDICION: 0286



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A. PAG. 1-2



EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°
Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-24-A REGMER2**. Número **43** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-1515

ESTE FOLIO PERTENECE A:

EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A.

Número de Expediente: **412-1515**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, RICHARD IBRAHIN PÉREZ GUERRA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.682.725, civilmente hábil y de este domicilio, en mi condición de Autorizado y suficientemente facultado(a) por la Asamblea General de Accionistas, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Presento Una (01) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas en la Ciudad de Barinas, de la Empresa Mercantil denominada "EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A." inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, en fecha 21 de Agosto de 2018, bajo el N° 63, Tomo -34-A, Expediente N° 412-1515; cuyo contenido se encuentra especificado en el cuerpo de las actas que a continuación presento. Hago la presente participación a los fines de su debida inserción, registro y publicación por ante el despacho a su digno cargo, así como solicito expedirme copia certificada de la misma a los fines legales consiguientes. En Barinas a la fecha de la nota del registro.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 29 de Octubre del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **43, TOMO -24-A REGMER2**. Derechos pagados **BS. 8,35** Según Planilla RM No. **41244674211**, Banco No. **00-92202** Por **BS. 0,08**. La identificación se efectuó así: **RICHARD IBRAHIN PEREZ GUERRA, C.I: V-13.682.725**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A.

Número de Expediente: **412-1515**

DIV/MOD

Quien suscribe ANA MARIA HART DE ROSSI, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.679.319, civilmente hábil y de este domicilio, correo electrónico: **encantodelriocasadecampo@gmail.com**, teléfono: **0414-**

569.84.32, Presidente de la Empresa Mercantil denominada "EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A.", certifica: Que la presente es copia fiel y exacta de su Acta Original que se encuentra inserta en el Libro de Actas correspondiente y, es del tenor siguiente: «ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A.". El día de hoy 11 DE OCTUBRE DE 2021; siendo las cuatro post-meridien (4:00 p.m.) se reunieron y estuvieron presentes en la sede principal de la Empresa Mercantil denominada "EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A." inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, en fecha 21 de Agosto de 2018, bajo el N° 63, Tomo -34-A, Expediente N° 412-1515; 1) la accionista ANA MARIA HART DE ROSSI, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.679.319, civilmente hábil y de este domicilio, propietaria de CINCO MIL (5.000) ACCIONES; y 2) el accionista GUIDO ROSSI MARTINELLI, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.038.829, civilmente hábil y de este domicilio, propietario de CINCO MIL (5.000) ACCIONES; quienes representan en su totalidad el Capital Social de la Empresa, motivo por el cual se omitió la convocatoria. En este estado la accionista ANA MARIA HART DE ROSSI, en su condición de Presidente de la empresa tomo la palabra, una vez constatado el quórum legal, declara válidamente constituida la Asamblea, procediendo a exponer: PUNTO UNO: Reconversión Monetaria. PUNTO DOS: Acuerdo de Fusión por Absorción; PUNTO TRES: Reestructuración de la Cláusula Tercera, Quinta y Sexta del Acta Constitutiva; aprobado los puntos a discutir se procede a desarrollarlos: PUNTO UNO: Tomando la palabra la accionista ANA MARIA HART DE ROSSI, donde expone que según Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, de fecha 06 de Agosto de 2021, entrando en vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2021 para la reconversión de la moneda, por lo tanto la empresa debe adecuarse a dicha normativa, de "DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000.000,00)", a DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), respetando la carga accionaria; por lo tanto se modifica la Cláusula Quinta y Sexta del Documento Constitutivo, la cual quedó redactada de la forma siguiente: "QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) CADA UNA, nominativas no convertibles al portador y que confieren a sus tenedores iguales derechos y cada acción da derecho a un voto en la compañía. SEXTA: El capital social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado por las accionistas en la forma y porción siguiente: a) ANA MARIA HART DE ROSSI suscribe CINCO MIL (5.000) ACCIONES de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, lo que da un total de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00) que aporta a la compañía. b) GUIDO ROSSI MARTINELLI suscribe CINCO MIL (5.000) ACCIONES de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, lo que da un total de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00) que aporta a la compañía. Según se evidencia en Documento Constitutivo, actas previamente registradas y de la presente acta; en este mismo acto, nosotros los accionistas declaramos bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio jurídico a objeto del capital social de ésta compañía proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.-". Siendo aprobado por unanimidad por la Asamblea General de Accionistas.-". Sumetido a consideración quedo aprobado por unanimidad por la Asamblea General. PUNTO DOS: Se somete a consideración de la asamblea general fusionar la empresa mercantil denominada "EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A.", antes identificada, con la empresa mercantil denominada "TECNOENCANTO, C.A." inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, en fecha 10 de Marzo de 2014, bajo el N° 49, Tomo -6-A, Expediente N° 412-10622, extinguiéndose "TECNOENCANTO, C.A.", ya identificada, quien es la empresa absorbida, y prevaleciendo esta empresa, "EL ENCANTO DEL RIO CASA DE CAMPO, C.A.", antes identificada, quien es la empresa absorbente y asume todos los activos y pasivos si llegasen a existir, así como la cartera de clientes a proveer. Perfeccionándose con ello una FUSIÓN POR ABSORCIÓN. De conformidad a lo establecido en los Artículos 343, 344, 345 y 346 del Código de Comercio Vigente. Siendo aprobado por unanimidad por la asamblea general de accionistas. PUNTO TRES: En virtud de la fusión por absorción y al encontrarse solvente "TECNOENCANTO, C.A.", antes identificada, empresa en este acto absorbida se hace necesario modificar las clausulas Tercera, Quinta y Sexta, del documento constitutivo, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: El objeto principal será sobre el hospedaje, paseo turístico, venta de alimentos y bebidas alcohólicas servidas por copas de cantinas, compra y venta de artículos de artesanía, pudiendo activar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y de conformidad con la ley. Pudiendo también funcionar como operador turístico; prestación de servicio relacionado con el mantenimiento técnico y preventivo, reparaciones, acondicionamiento, mejoras y adecuaciones de instalaciones turísticas y hoteleras, posadas, centros de esparcimiento y entretenimiento cultural, artístico, deportivo en general; además podrá dedicarse a la

comercialización, distribución y transporte, importación, exportación y almacenaje de las maquinas, equipos, materiales, insumos y suministros relacionados con el mantenimiento en general; sin ningún otro limitativo de lo contemplado por las normativas vigente. Podrá también la compañía dedicarse sin limitación alguna a todo género de negocio o actos de lícito comercio conexas o relacionadas con el objeto principal de la misma, estén o no incluidas en la anterior enumeración, la cual deberá considerarse enunciativa y no limitativa, susceptibles de cumplir por cualquiera persona natural o jurídica. QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 10.300,00), dividido en DIEZ MIL TRESCIENTAS (10.300) ACCIONES de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) CADA UNA, nominativas no convertibles al portador y que confieren a sus tenedores iguales derechos y cada acción da derecho a un voto en la compañía. SEXTA: El capital social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado por las accionistas en la forma y porción siguiente: a) ANA MARIA HART DE ROSSI suscribe CINCO MIL (5.150) ACCIONES de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, lo que da un total de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 5.150,00) que aporta a la compañía. b) GUIDO ROSSI MARTINELLI suscribe CINCO MIL CIENTO (5.150) ACCIONES de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, lo que da un total de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 5.150,00) que aporta a la compañía. Según se evidencia en el Balance de Apertura, Balance de Comprobacion e Inventario anexo igualmente; en este mismo acto, nosotros los accionistas declaramos bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio jurídico a objeto del capital social de ésta compañía proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.-". Siendo aprobado por unanimidad por la Asamblea General de Accionistas. De igual forma los accionistas autorizan suficientemente a RICHARD IBRAHIN PÉREZ GUERRA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.682.725, civilmente hábil y de este domicilio, para que haga la respectiva participación cumpliendo las formalidades de Registro y Publicación de la presente Acta por ante el Registro Mercantil respectivo. No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la Asamblea. En señal de conformidad firman los presentes. Firmas de (Fdo.) ANA MARIA HART DE ROSSI (Firma Ilegible). (Fdo.) GUIDO ROSSI MARTINELLI (Firma Ilegible).».- En Barinas, a la fecha de la nota de registro.-
